

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA SEGUIDO POR GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO SAS CONTRA EMILIO JOSÉ TAPIA ALDANA

Rad. 47-001-31-53-002-2018-00217-00

En atención a los informes rendidos por la secretaria y el notificador del despacho y a fin de dar trámite a la solicitud de la fecha del accionante, se dispone REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 3 de marzo pasado, y remita a este despacho en forma física o digital con carácter URGENTE el expediente de la referencia, y de haber sido remitido en oportunidad anterior nos envíe al correo electrónico de este despacho j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co la guía de envío por correo para hacer el rastreo del expediente y poder resolver la solicitud de la parte ejecutante.

Por secretaria elabórense los oficios pertinentes, previniéndole a la entidad que el incumplimiento injustificado a las órdenes judiciales es sancionado en la forma prevista en el numeral 3º del art. 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA

Por estado No. 040 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 17 de marzo de 2021

Secretaria, _____